

000223  
COPIA  
NOTARIA QUINTA

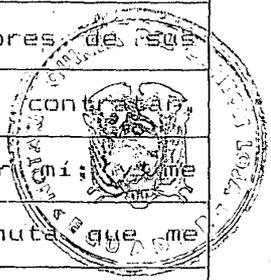
CESION DE PARTICIPACIONES.

CUANTIA: S/. 380.000,00.-

En la ciudad de Loja, capital de la provincia de Loja, República del Ecuador, hoy cuatro de Octubre de mil novecientos noventa y nueve; ante mí, doctor Galo Castro Muñoz, Notario Público Quinto Cantonal de Loja, comparecen por

por una parte, los esposos señores EDGAR PATRICIO MUÑOZ ALVARADO y LUCY DEL ROCIO CEVALLOS MORA, casados entre sí; y, por otra parte, la señora MIRYAN ISABEL CARPIO NOVILLO,

soltera; ecuatorianos, mayores de edad, portadores de sus cédulas respectivas, capaces para obligarse y contratar, vecinos del lugar, plenamente identificados por mí; y me solicitan que eleve a escritura pública la minuta que me



presentan, la misma que copiada literalmente es como sigue:

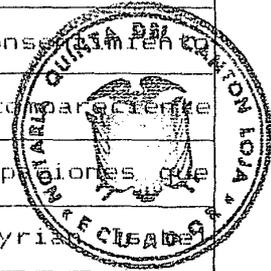
SEÑOR NOTARIO.- En el registro de escrituras públicas a su cargo, sírvase incorporar una de las cuales conste la cesión de participaciones al tenor de las cláusulas que a continuación

se expresan: PRIMERA: Otorgantes.- Comparecen al otorgamiento de la presente escritura por una parte el señor Edgar Patricio Muñoz Alvarado, casado a quien en lo posterior se lo denominará el cedente; y, por otra parte la señora Miryan Isabel Carpio Novillo, a quien en lo sucesivo se la denominará la cesionaria; ecuatorianos, personas capaces según derecho para obligarse, contratar y exponen en forma libre y voluntaria, el primero con la autorización de su esposa señora Lucy del Rocío Cevallos

1 Mora, quien suscribirá también el presente documento; y, la  
2 segunda en calidad de cesionaria, ambas partes por sus propios  
3 y personales derechos y sin coacción de ninguna clase proceden  
4 a la celebración del presente documento público de cesión de  
5 participaciones.- SEGUNDA: Antecedentes.- mediante escritura  
6 pública celebrada el ocho de abril de mil novecientos noventa  
7 y nueve, ante el doctor Galo Castro Muñoz, Notario Público  
8 Quinto Cantonal de Loja, inscrita en el registro de Compañías  
9 a cargo del Registrador Mercantil el veintiseis de abril de mil  
10 novecientos noventa y nueve, bajo la partida cientos ochocientos y  
11 anotada en el repertorio con el número novecientos nueve,  
12 conjuntamente con la resolución aprobatoria de la  
13 Superintendencia de Compañías de fecha catorce de abril de mil  
14 novecientos noventa y nueve, se constituyó la Compañía de  
15 responsabilidad limitada "SERVICIOS Y ADMINISTRACION DEL SUR  
16 SERYADSUR CIA. LTDA", conformada por los socios constitutivos  
17 señores: Xavier Torres Maldonado, Edgar Patricio Muñoz Alvarado  
18 y señora Diana Jaramillo Hidalgo.- TERCERA: Cesión de  
19 participaciones.- Por medio del presente instrumento público  
20 el señor Edgar Patricio Muñoz alvarado y con la intervención  
21 de su esposa señora Lucy del Rocío Cevallos Mora, en forma  
22 libre y voluntaria por sus propios y personales derechos ceden  
23 en venta real, efectiva y a perpetuidad los derechos  
24 inherentes a las mismas trescientas ochenta (380)  
25 participaciones de un mil sucres cada una que posee en la  
26 Compañía de Responsabilidad Limitada "SERVICIOS Y  
27 ADMINISTRACION DEL SUR SERYADSUR CIA. LTDA", al señor o  
28 señorita Myrian Isabel Carpio Novillo.- CUARTA: Precio.- El

000224

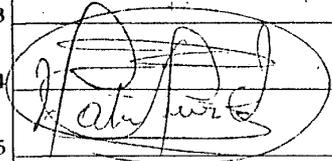
precio que paga el cesionario (a) por las trescientas ochenta participaciones (380) que adquiere es en la suma de TRESCIENTOS OCHENTA MIL SUCRES (S/.380.000,00), en moneda de circulación legal, dinero que el cedente declara tenerlo recibido por parte del cesionario en dinero en efectivo, moneda nacional y de circulación legal.- QUINTA: Conocimiento del Activo y del Pasivo de la Compañía.- La cesionaria Myrian Isabel Carpio Novillo, declara tener conocimiento del activo y pasivo de la Compañía por tanto asume en su calidad de accionista los derechos y obligaciones que le corresponden.- SEXTA: Documentos Habilitantes.- Se adjunta al presente contrato en calidad de documento habilitante copia certificada del acta de Junta General y Extraordinaria de Socios, con el consentimiento unanime del capital social que autoriza al socio compareciente para que transfiera trescientas ochenta participaciones que posee en la Compañía a favor de la señorita Myrian Isabel Carpio Novillo.- SEPTIMA: Inscripción y Marginación.- Las partes quedan mutuamente autorizadas para obtener que de la presente escritura de cesión se sienta razón al margen de la Matriz de Constitución de la Compañía de Responsabilidad Limitada "SERVICIOS Y ADMINISTRACION DEL SUR SERYADSUR CIA. LTDA".- Usted señor Notario se dignará agregar las demás cláusulas de estilo para la perfecta y total validez del presente instrumento público.- Atentamente.- f) Doctor Vicente Flores Erráez.- ABOGADO".- Hasta aquí la minuta que queda llevada a escritura pública y que los comparecientes lo aceptan en su totalidad.- Formalizado el presente instrumento público, el Notario lo leyó íntegramente a los otorgantes, quienes



ENCUENTRO DEL NOTARIO  
VICENTE FLORES ERRÁEZ

1 ratificándose en lo expuesto, lo suscriben en unidad de act

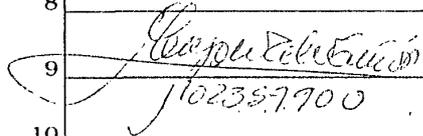
2 conmigo el Notario que da fe.

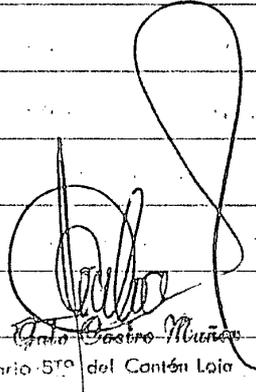
3  
4 

  
1102582192



5 1102087390

6  
7  
8  
9   
10 1102357900



11  Dr. Galo Castro Muñoz  
Notario 5º del Cantón Loja

12

13

14

15

16

17

18

19

20

21

22

23

24

25

26

27

28

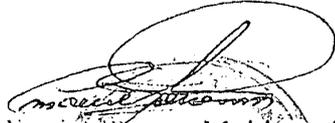
ACTA DE SESION DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE SOCIOS DE LA COMPAÑIA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA SERVICIOS DE ADMINISTRACION DEL SUR SEDYADSUR CIA S.A. CORRESPONDIENTE AL DIA DIECISEIS DE SEPTIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE.

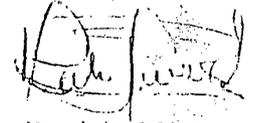
En la ciudad de Loja a los dieciséis días del mes de septiembre de mil novecientos noventa y nueve a las nueve horas en el local de la Compañía ubicado en la calle Agustín Aguirre y Mercadillo, bajo la presidencia del señor Xavier Goyas Maldonado se reúnen los socios Sr. Edgar Muñoz Alvarado y Sra. Miryam Juanillo Hidalgo de Veintimilla, actúa como Secretaria la Sra. Miryam Juanillo Hidalgo. A) - La Junta General de socios se reúne a petición del señor Presidente de la Compañía, que copiado textualmente es: CONVOCATORIA A JUNTA GENERAL DE SOCIOS DE LA COMPAÑIA SERVICIOS Y ADMINISTRACION DEL SUR SEDYADSUR CIA LTDA.- De conformidad con las disposiciones de la Ley de Compañías y los Estatutos de la Compañía, se convoca a los señores socios de SERVICIOS DE ADMINISTRACION DEL SUR SEDYADSUR CIA LTDA. a Junta General extraordinaria de socios que tendrá lugar en su local ubicado en la Av. Manuel Agustín Aguirre y Mercadillo, el día dieciséis de septiembre de mil novecientos noventa y nueve, con el objeto de tratar el siguiente orden del día: I.- Tratar sobre la autorización o negativa para que el socio señor Edgar Muñoz Alvarado ceda a favor de Miryam Isabel Carpio Novillo trescientas ochenta participaciones que posee en la Compañía.- B).- Concurrir a la sesión la totalidad del capital suscrito y pagado en este estado de la sesión, el señor Presidente de la Compañía pone que se dé lectura al primer punto del orden del día que dice "Tratar sobre la autorización o negativa para que el socio Sr. Edgar Muñoz Alvarado ceda a favor de Miryam Isabel Carpio Novillo trescientas ochenta participaciones de un mil sucres cada uno que posee en la Compañía". El señor Presidente pone a consideración de los socios este particular y concede la palabra al socio Sr. Edgar Muñoz Alvarado, quien manifiesta que es su voluntad ceder en venta sus participaciones que posee en la Compañía a la Sra. Miryam Isabel Carpio Novillo por motivos de carácter particular. Luego de las deliberaciones por unanimidad la Junta General autoriza la transferencia de las trescientas ochenta acciones que posee el señor Edgar Muñoz Alvarado, a favor de la Sra. Miryam Isabel Carpio Novillo. Por agotados los puntos del orden del día constantes en el presente convocatoria se suspende la sesión hasta que se redacte el acta correspondiente y reinstalada la sesión a las once horas, se da lectura a esta acta la que es aprobada por unanimidad del capital suscrito y pagado,



RECEIVED  
EL  
...

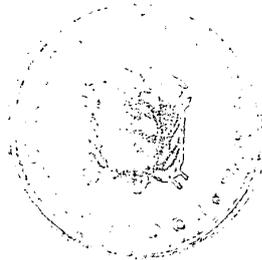
presente en la sesión y para constancia la suscriben los socios intervinientes en la ciudad de Loja, a los dieciséis días del mes septiembre de mil novecientos noventa y nueve, a las once horas.-

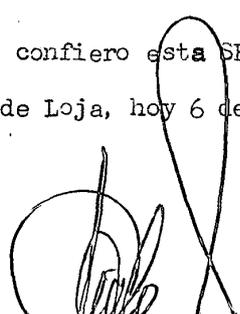
  
Xavier Torres Maldonado

  
Edgar Patricio Muñoz Alvarado.

  
Diana Laramillo Hidalgo

Concuerda con su original en fe de ello confiero esta SEGUNDA COPIA, la cual sello, signo y firmo en la ciudad de Loja, hoy 6 de marzo del año 2.001.-



  
Dr. Félix Paladines P.  
Notario 5<sup>to</sup> del Cantón Loja

Dr. Félix Paladines P.

Registrador Mercantil del Cantón Loja.

Certifico: Que revisados los archivos a mi cargo, la copia de la Escritura Pública que antecede, es auténtica y concuerda en todas sus partes con la escritura que reposa inscrita en el REGISTRO DE COMPAÑIAS DEL AÑO 2000, bajo la partida No. 619, de fecha 5 de diciembre del 2000, encontrándose vigente a la fecha.

Loja, 7 de marzo del 2001.

RECEIVED

  
Dr. Félix Paladines P.  
REGISTRADOR MERCANTIL  
CANTÓN LOJA

DOY

FE: Que con este fecha, se ha procedido a marginar en la matriz de la escritura pública de constitución de la Compañía de Responsabilidad Limitada "SERVICIOS Y ADMINISTRACION DEL SUR SERYADSUR CIA. LTDA", la cesión de derechos que antecede.- Loja, a 23 de marzo del 2001.-



*[Handwritten signature]*  
Dr. *[Handwritten name]* Castro Muñoz  
Notario 5<sup>to</sup> del Cantón Loja